# RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 104-2023-SUNARP/SN

Lima, 02 de junio de 2023

**VISTOS,** el Oficio N° 001-2023-SUNARP/CECIVS del 24 de mayo de 2023, remitido por el Presidente de la Comisión Especial para el Concurso Interno de la Nómina de Vocales Suplentes 2023 I; el Informe Técnico N° 149-2023-SUNARP/OGRH del 31 de mayo de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 523-2023-SUNARP/OAJ del xxx de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 35.3 del artículo 35 el Reglamento del Tribunal Registral, actualizado con Resolución N° 163-2022-SUNARP/SN (en adelante el Reglamento), establece que la nómina de vocales suplentes está integrada por quince (15) registradores públicos titulares, los que son designados por orden de sus calificaciones y asignados a cualquiera de las salas del Tribunal Registral en la forma prevista en el artículo 34 del mencionado Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento, establece que, si la nómina de vocales suplentes resulta incompleta, por renuncia, retiro de la nómina por incompatibilidad sobreviniente u otra causal, el presidente del Tribunal Registral solicita al Superintendente Nacional, la convocatoria extraordinaria a concurso interno;

Que, asimismo, el numeral 39.3 del artículo 39 del citado Reglamento señala que la incorporación del registrador público en la nómina de vocales suplentes rige por dos (2) años contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que lo incorpora a la nómina. Al vencimiento de dicho plazo, el registro de la nómina caduca automáticamente. Dicho registrador público está impedido de postular a la nómina de vocales suplentes, sino hasta dos (02) años después;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución N° 054-2023-SUNARP/SN del 11 de abril de 2023, se autorizó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para cubrir diez (10) plazas en las Salas del Tribunal Registral;

Que, a través del Oficio N° 001-2023-SUNARP/CECIVS, el Presidente de la Comisión Especial encargada de conducir el Concurso Interno para la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2023 I, comunica los resultados finales del citado proceso de selección, en el que han resultados ganadores siete (07) Registradores Públicos;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**CVD: 8906015275**

Que, mediante el Informe Técnico N° 149-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el citado Concurso se ha llevado a cabo de manera regular; por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que incorpore a la Nómina de Vocales Suplentes a los Registradores Públicos ganadores del mencionado Concurso Interno;

Que, asimismo, a través del Informe N° 523-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la incorporación de los Registradores Públicos a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2023 I, al haberse seguido el procedimiento regulado en el Reglamento del Tribunal Registral, actualizado a través de la Resolución N° 163-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Incorporación a la Nómina de Vocales Suplentes.**

Incorporar a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2023 I a los Registradores Públicos que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal Registral, actualizado a través de la Resolución N° 163-2022-SUNARP/SN.

| N° | Apellidos y Nombres | DNI | Zona Registral de Origen | Nota Final | Condición |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Marrufo Aguilar Gilmer | 06278376 | ZR N° IX- Sede Lima | 17.39 | Vocal Suplente |
| 2 | Carbajal Valdez Noelia Katherine | 44704615 | ZR N° XIII- Sede Tacna | 16.48 | Vocal Suplente |
| 3 | Zevallos Untama Janio Elmel | 45026875 | ZR N° XII- Sede Arequipa | 16.08 | Vocal Suplente |
| 4 | Fernández Mendoza Yovana del Rosario | 25841708 | ZR N° IX- Sede Lima | 15.78 | Vocal Suplente |
| 5 | Sánchez Sánchez Karina Massiel | 42516306 | ZR N° XI- Sede Ica | 15.55 | Vocal Suplente |
| 6 | Haro Bocanegra Iván Manuel | 43415530 | ZR N° VIII- Sede Huancayo | 15.46 | Vocal Suplente |
| 7 | Baldeón Gamarra Emerson Paúl | 20117169 | ZR N° VIII- Sede Huancayo | 14.84 | Vocal Suplente |

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**CVD: 8906015275**

**Artículo 2. - Implementación.**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para implementar la incorporación de los Registradores Públicos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, a la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2023 I.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/06/02 12:26:52-0500

**Firmado digitalmente**
**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**
**Superintendente Nacional**
**Sede Central - SUNARP**

Firmado digitalmente por:
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/06/02 11:53:40-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
LOAYZA CESPEDES Jorge Luis FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/06/02 12:07:41-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/06/02 12:17:51-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**CVD: 8906015275**